



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 13 de diciembre de 1991

Núm. 149

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos 3-P, dentro del vigente Presupuesto General de 1991, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre último y expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 137, correspondiente al día 15 del mismo mes de noviembre, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, queda definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, detallándose a continuación a nivel de Capítulos, las modificaciones producidas por aplicación del mismo.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

- Gastos de personal:  
Previsión inicial: 2.035.611.978 pesetas.  
Modificaciones anteriores: 200.000 pesetas.  
**Modificaciones:**  
—Aumentos: 124.603.586 pesetas.  
—Bajas: —27.073.526 pesetas.  
—Previsión definitiva: 2.133.342.038 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios:  
Previsión inicial: 984.664.378 pesetas.  
**Modificaciones:**  
—Aumentos: 27.008.794 pesetas.  
—Bajas: —18.132.292 pesetas.  
—Previsión definitiva: 993.540.880 pesetas.
- Gastos financieros:  
Previsión inicial: 623.000.000 pesetas.  
Modificaciones anteriores: —200.000 pesetas.

#### Modificaciones:

- Bajas: —96.041.113 pesetas.
- Previsión definitiva: 526.758.887 pesetas.

#### 4. Transferencias corrientes:

- Previsión inicial: 193.755.319 pesetas.
- Modificaciones anteriores: —2.000.000 de pesetas.

#### Modificaciones:

- Aumentos: 3.934.641 pesetas.
- Bajas: —14.300.000 pesetas.
- Previsión definitiva: 181.389.960 pesetas.

#### 6. Inversiones reales:

- Previsión inicial: 2.676.408.625 pesetas.
- Modificaciones anteriores: 158.123.233 pesetas.

#### Modificaciones:

- Aumentos: 316.000.000 pesetas.
- Bajas: —4.000.000 de pesetas.
- Previsión definitiva: 3.146.531.858 pesetas.

#### 7. Transferencias de capital:

- Previsión inicial: 515.558.700 pesetas.
- Modificaciones anteriores: 81.006.162 pesetas.

#### Modificaciones:

- Aumentos: 4.000.000 de pesetas.
- Previsión definitiva: 600.564.862 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, cuyo montante inicial en el Estado de Gastos era de 7.462.000.000 de pesetas, queda una vez aplicados los expedientes de modificaciones de créditos 1-P, 2-P y 3-P, en la cifra de 8.017.129.395 pesetas.

Palencia, 5 de diciembre de 1991. — El Presidente accidental, Manuel Germaín Miguel.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****SECRETARIA GENERAL***Anuncio devolución de fianzas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Calleja, López del Río y Cía., S. L., contratista de "Pavimentación en Villamediana", núm. 416/88, según adjudicación del concurso acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 10 de octubre de 1989, en la garantía definitiva de 100.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 28 de noviembre de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

5660

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS***Edicto - notificación de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio número G. 9-91, contra el deudor a la Hacienda Municipal don Vencio Javier Diez Fuentes, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

*Diligencia de embargo:* Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente, don Vencio Javier Diez Fuentes, la providencia de apremio y los débitos que originan este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiendo satisfecho el importe de sus deudas dentro del plazo que se le concedió, conforme a lo que acuerda el artículo 108 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia dictada en este expediente, con fecha 3 de diciembre de 1991, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad bastante para satisfacer la realización de la deuda por principal, recargo de apremio y costas presumibles del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del citado Reglamento, *declaro embargados* los saldos en cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor.

En virtud a lo dispuesto en el artículo expresado, se da cuenta a las correspondientes Entidades bancarias y de Ahorro, de embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a la cantidad de ciento sesenta y seis mil novecientos dieciocho pesetas (166.918 pesetas), a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor de la cantidad embargada, con cargo al saldo correspondiente, bajo

apercibimiento que de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante el señor Tesorero - Depositario Provincial, o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de quince días, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a don Vencio Javier Diez Fuentes, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5787

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO****UNIDAD DE RECAUDACION***Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación expediente ejecutivo número 12.699.846-CEL, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública don José Celes Fernández, la diligencia que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

*"Diligencia de embargo.* — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 90-396, por un importe total a ingresar de 8.400 pesetas, por el concepto falta vacuna antirrábica y antih., notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1991, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, en su oficina de Guardo, número de cuenta 211.1003.6, importe de 8.400 pesetas. — Firmado: El Jefe de la Sección de Recaudación".

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes Recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación,

o Reclamación Económico - Administrativa, en el de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don José Celas Fernández, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

5808

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 28 de noviembre de 1991, ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

“Examinado el expediente de deslinde del monte “Los Montecillos”, número 96 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Micieces de Ojeda, y situado en el término municipal de Micieces de Ojeda, se aprueba el deslinde efectuado bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el deslinde del monte “Los Montecillos”, número 96 del CUP de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Micieces de Ojeda, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano contenidos en el expediente instruido al efecto.

2.<sup>a</sup>—Rectificar la descripción que del citado monte figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de conformidad con los siguientes datos:

Provincia: Palencia.

Término municipal: Micieces de Ojeda.

Nombre: “Los Montecillos”.

Núm. CUP: 96.

Pertenencia: Ayuntamiento de Micieces de Ojeda.

#### LIMITES:

##### Polígono I:

N.: Fincas particulares y término de Payo de Ojeda.

E.: Fincas particulares.

S.: Fincas particulares.

O.: Término de Olmos de Ojeda.

##### Polígono II:

N.: Fincas particulares.

E.: Fincas particulares.

S.: Monte “Bostal”, núm. 239 del CUP (término de Báscones de Ojeda); “Monte Abajo y Monte Arriba”, número 245 del CUP (término de Oteros); Monte “Mojón

del Fraile”, núm. 79 del CUP (término de Collazos de Boedo); y monte “Cuesta Castrillo”, núm. 104 del CUP (término de Olmos de Ojeda).

O.: Término de Olmos de Ojeda.

*Enclavados:* A y B que limitan por todas partes con el monte.

#### *Cabidas:*

Polígono I: 68.0750 hectáreas.

Polígono II: 629.4250 hectáreas.

Superficie total: 697.5000 hectáreas.

#### *Enclavados:*

Enclavado A: 0.3000 hectáreas.

Enclavado B: 0.2050 hectáreas.

Superficie total enclavados: 0.5050 hectáreas.

Superficie pública: 696.9950 hectáreas.

*Servidumbres:* Camino de paso.

*Especies:* P. nigra, P. silvestris, P. pinaster, Q. pyrenaica y Q. ilex.

3.<sup>a</sup>—Reflejar en el Registro de la Propiedad las modificaciones resultantes del presente deslinde, rectificando las inscripciones de dicho Registro e incluyendo, en su caso, las que sean procedentes, de acuerdo con los datos anteriormente señalados.

4.<sup>a</sup>—Disponer que se proceda a la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de uno y dos meses respectivamente, a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la notificación o publicación.

Se hace constar, asimismo que, ante la mencionada Jurisdicción Contencioso - Administrativa, podrán plantearse cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 9 de diciembre de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., Aniceto Benito Sancho.

5805

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

#### *Solicitud de prórroga de coto privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Valenoso, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.524, que afectará a 641 Has., de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Valenoso (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 27 de noviembre de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

5807

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

### EDICTO

Por el presente edicto se cita a don Vicente López Cuesta, vecino de Venta de Baños (Palencia), calle Juan Ramón Jiménez, núm. 64-3.º-I, y cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en calle Eduardo Julián Pérez, sin número, planta 14.ª, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de caza ZA-114/91, advirtiéndole que de no realizarlo, se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Instructor, Héctor Bobo de la Peña.

5806

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En el recurso de suplicación núm. 1.064/89, y por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA. — En el recurso de suplicación núm. 1.064/1989, interpuesto por el Letrado doña Marta Rodríguez Durantez, en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia, ha sido ponente el I.ºmo. Sr. D Julio-Angel Avilés Caballero.

FALLAMOS: Estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a virtud de demanda formulada por don José Luis Calvo Iglesias, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Patronal “La Fraternidad”, la empresa “Salvador Guix Lamesa”, y don Luis Ramírez Feliu, y contra la empresa “Prodiecu, Sociedad Anónima”, sobre accidente, debemos revocar y revocamos la sentencia, condenando a la empresa “Prodiecu”, y, por subrogación, a La Fraternidad, a que satisfagan al actor

el subsidio por Incapacidad Laboral Transitoria derivado del accidente de trabajo ocurrido el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en cuantía equivalente a setenta y cinco por ciento de un salario de mil trescientas cincuenta y tres pesetas diarias hasta la fecha del alta y desde el uno de noviembre, cuarenta y una mil novecientas ochenta y siete”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Prodiecu, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5782

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado, en autos núm. 533/89, de los que deriva Ejec. 157/89, y que se siguen a instancia de Román González Valcázar y otro, frente a José Luis Oliveira Vázquez, cuyo último domicilio conocido es en Venta de Baños, en el que al parecer se ha ausentado, en reclamación de cantidad, por el concepto de salarios, se hace saber a dicho demandado que por resolución de 4 de noviembre pasado, se acordó alzar el embargo que se tenía trabado sobre la mitad indivisa de la finca urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al folio 103, tomo 2.139, libro 59 del Ayuntamiento de Venta de Baños, finca número 4.801, y la cancelación de la anotación preventiva de dicho embargo, estando los mandamientos dirigidos a dicho señor Registrador de la Propiedad, depositados en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado señor Oliveira Vázquez, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que expido en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5781

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.557 de 1991, por la Procuradora señora Lucía Lafuente Mendicute, en nombre y representación de Inerga, S. A., contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha 26 de noviembre de 1990, ante el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, contra liquidación del Impuesto de Radicación girada por dicho Ayuntamiento, correspondiente al año 1989, por un importe de 1.352.577 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso

en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5775

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.560 de 1991, seguido por don Carlos Fernández Pérez, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero y 26 de septiembre de 1991, por las que se desestiman las solicitudes de que se liquiden las indemnizaciones por razón de servicio, de acuerdo a las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo y revisiones posteriores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5777

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.556 de 1991, seguido a instancia de Inerga, S. A., y en su nombre y representación la Procuradora señora Lafuente Mendicute, contra liquidación de Impuesto de Radicación girada por el Ayuntamiento de Palencia, correspondiente al año 1988, por un importe de 1.352.577 pesetas, y contra la desestima-

ción por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto con fecha de 26 de noviembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5776

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.565 de 1991, por don Andrés Vélez Rubio, contra resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero y 26 de septiembre de 1991, por las que se desestiman las solicitudes de que se le liquiden las indemnizaciones por razón de servicio de acuerdo a las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo y revisiones posteriores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5774

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.569 de 1991, por don Javier Martín Daza, contra resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero y 26 de septiembre de 1991, por las que se desestiman las solicitudes de que se le liquiden las indemnizaciones por razón de servicio, de acuerdo a las cuantías establecidas en

el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y revisiones posteriores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5773

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.567 de 1991, por don Rafael Estébanez Monge, contra resoluciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 19 de febrero y 26 de septiembre de 1991, por las que se desestiman las solicitudes de que se le liquiden las indemnizaciones por razón de servicio, de acuerdo a las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, y revisiones posteriores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5772

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 618/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Alvarez Albarrán, en representación de Distribuidores Agrícolas, S. A. (DASA), contra Miguel Angel Vil Vitores, con domicilio en Espinosa de Villagonzalo, de Palencia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado:

1.—RUSTICA. — Mitad indivisa de una tierra de secano, finca núm. 27, de la hoja 8, a Valdetomiro, en término de Espinosa de Villagonzalo, de 13 hectáreas, 661 áreas. Inscrita al tomo 1.522, folio 61, finca 7.140, inscripción tercera.

Valorada en 521.810 pesetas.

2.—RUSTICA. — Mitad indivisa de una tierra de secano, indivisible, finca 25, de la hoja 11, a la Parra, en término de Espinosa de Villagonzalo, de 1 hectárea, 52 áreas y 40 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.523, folio 17 vuelto, finca núm. 7.364, inscripción cuarta.

Valorada en 362.000 pesetas.

3.—RUSTICA. — Mitad indivisa de una tierra de cereal de secano, finca 21, de la hoja 2, a la Caña, en término de Espinosa de Villagonzalo, de 3 hectáreas, 87 áreas y 90 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.441, folio 191, finca 6.770, inscripción tercera.

Valorada en 527.960 pesetas.

4.—URBANA. — Parcela de terreno edificable, en término de Espinosa de Villagonzalo, a Eras de Arriba, mide unos 4.950 m.

Inscrita al tomo 1.523, folio 220, finca valorada en 156.000 pesetas.

Todo ello inscrito en el Registro de la Propiedad de Saldaña.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 28 de enero de 1992, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de lo valorado en cada finca pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de febrero de 1992, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de

la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda su-  
basta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día  
24 de marzo, también a las trece horas, rigiendo para la  
misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a cuatro de diciembre de mil nove-  
cientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra.—  
La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

5783

## PALENCIA. — NUM. 1

## E D I C T O

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de  
primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del  
artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado en este Juz-  
gado con el número 6/89, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de ordenación*

Secretaria, Margarita Martín Zamora. — Solicitada la ta-  
sación de costas, una vez practicada, dese vista a las partes  
por tres días, comenzando por la condenada al pago.

*Tasación de costas.* — En procedimiento judicial sumario  
del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 6/89, instado por  
Caja Postal de Ahorros de Palencia, representado por el  
Procurador señor Alvarez, contra Teylux, S. A.

I.—Principal reclamado: 5.000.000 de pesetas.

Interés: 5.334.063 pesetas.

II.—Letrado señor Madrigal. Honorarios: 832.100 ptas.

III.—Procurador señor Alvarez: Derechos, 93.386 pesetas; Suplidos 123.053 pesetas.

Total: 11.382.602 pesetas.

Importa la precedente tasación las figuradas de once mi-  
llones trescientas ochenta y dos mil seiscientas dos pesetas  
(s. e. u. o.).

Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos no-  
venta y uno. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación y vista por término de  
tres días al demandado en ignorado paradero Tey'ux, S. A.,  
expido la presente en Palencia, a cinco de diciembre de mil  
novecientos noventa y uno. Doy fe. — La Secretaria, Marga-  
rita Martín Zamora.

5785

## PALENCIA. — NUM. 1

## E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de  
primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de  
juicio verbal civil número 388/91, en los que se ha dictado  
sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particu-  
lares:

“SENTENCIA número 374. — En Palencia, a doce de no-  
viembre de mil novecientos noventa y uno. En el juicio  
verbal civil número 388/91, formulado por el Procurador  
señor Alvarez, en nombre y representación de don Francis-  
co José Gallinas Pastor y don Florencio Gallinas Pastor, y  
con la dirección Letrada del señor Marcos Marina; frente  
a don José Luis Baquerín Martínez, declarado en rebeldía  
procesal, y frente al Grupo A. M., representado por la Pro-  
curadora señorita Bahillo, y bajo la dirección letrada de  
don Francisco Camazón.

FALLO: Estimo la demanda formulada por el Procurador  
señor Alvarez, en nombre y representación de don Francisco  
Javier y Florencio Gallinas Pastor contra don José Luis Ba-

querín Martínez y la asegurador Grupo A. M., y en su virtud,  
condeno a dichos demandados a que en forma conjunta y so-  
lidaria abonen a los actores la cantidad de ochocientas una  
mil trescientas treinta y seis pesetas (801.336 pesetas), más  
interés anual del 20% desde la fecha del siniestro con cargo  
a la aseguradora; con expresa imposición de las costas a  
los demandados. Notifíquese la presente sentencia al deman-  
dado en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. C., si no  
se pidiere su notificación personal. Así por esta mi senten-  
cia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.  
Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283  
y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del pre-  
sente se notifica la sentencia transcrita al demandado re-  
belde don José Luis Baquerín Martínez.

Dado en Palencia, a cuatro de diciembre de mil nove-  
cientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. —  
La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

5784

## PALENCIA. — NUM. 2

*Cédula de Citación*

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de prime-  
ra instancia e instrucción número dos de Palencia y su  
partido.

Por el presente se cita a Fernando Julio San José Re-  
guero, nacido en Valladolid, el 18-8-46, hijo de Julio y  
Teresa y con D. N. I. 12.171.026, con último domicilio en  
calle Doctor Moreno, 24-5.º, a fin de que comparezca ante  
la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de  
enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana,  
a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas  
233/91, que se sigue en este Juzgado por hurto, con el aper-  
cibimiento de que si no concurriesen o alegasen justa causa  
para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme  
dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de  
1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo  
los acusados que residan fuera de este término dirigir es-  
crito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que  
presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que  
tenga, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto,  
pues por su asusencia no se suspenderá la celebración, ni  
la resolución del juicio.

Palencia, cinco de diciembre de mil novecientos noventa  
y uno. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

5802

## PALENCIA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Mauricio Bugidos San José; Magistrado-Juez de pri-  
mera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuan-  
tía tramitado en este Juzgado, bajo el número 52/91, a  
instancia de doña Asela Borge Burgos, representada por  
la Procuradora señorita Bahillo, frente a Palentina del Co-  
bre y diez más, sobre reclamación de 10.791.366 ptas., se  
ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dis-  
positiva son como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a diecisiete de octubre de  
mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo señor don Mau-  
ricio Bugidos San José, Magistrado-Juez de primera ins-  
tancia número dos de Palencia, ha visto los presentes autos  
de menor cuantía número 52/91, promovidos por doña Asela  
Borge Burgos, representada por la Procuradora doña Ana

Isabel Bahillo Tamayo, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón, contra Palentina del Cobre, S. A. L., don Pedro Martín Rubio, don Pedro del Mazo Martín, don Tomás Simal Fernández, don Marcelino Abarquero Díaz, don José Pedro Benito del Val; don Alberto Millán García, don Luis Ojero Verganzones, don José Antonio Ruiz González y don Félix Torio Beneite; representados por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigidos por el Letrado don Julio Villarrubia Mediavilla, y contra don Estanislao Antolínez Valbuena, éste en rebeldía y...

**FALLO.** — Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva en cuanto a las partes litigantes, opuesta por los demandados personados en las actuaciones y entrando a conocer del fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por doña Asela Borgue Burgos, contra don Estanislao Antolínez Valbuena, don Pedro Martín Rubio, don Pedro del Mazo Martín, don Tomás Simal Fernández, don Marcelino Abarquero Díaz, don José Pedro Benito del Val, don Alberto Millán García, don Luis Ojero Verganzones, don José Antonio Ruiz González, don Félix Torio Beneite y Palentina del Cobre, S. A. L., declarando no haber lugar a lo pedido y absolviendo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, todo ello haciendo expresa condena en costas a la actora. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Mauricio Bugidos. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Mauricio Bugidos San José.

5804

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de Citación

En autos de juicio verbal 231/91, ante este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, seguidos por don Aurelio González Ruiz, contra don Eduardo Vicente Villalba y Cía Grupo 86 Seguros, sobre reclamación de 394.708 pesetas, se ha acordado citar a don Eduardo Vicente Villalba, a fin de que comparezca en la Sala Audiencias de este Juzgado, el próximo día 13 de diciembre, y hora de las trece de su mañana, a fin de prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio a instancia de la parte actora, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar, y para el caso de no comparecer a la anterior citación, se le cita por segunda vez para el próximo día 16 de diciembre y hora de las trece de su mañana, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de cédula de citación a referido demandado, don Eduardo Vicente Villalba, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Carrión de los Condes, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario accidental (ilegible).

5811

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de notificación

Don Francisco - Javier Pedrals, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción de Carrión de los Condes.

Certifica: Que en autos número 206/91, de este Juzgado, se ha dictado la resolución que literalmente es del tenor que sigue:

**SENTENCIA número 194.** — En la ciudad de Carrión de los Condes, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido, los precedentes autos de juicio verbal (L. O. 3/89), número 206/91, seguidos entre partes, de una como demandantes doña Lourdes Allende Morín, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Melania y Adrián Pérez Allende y doña Alejandra Pérez Allende, mayores de edad y vecina de Velilla del Río Carrión, representadas por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, y defendidos por el Letrado señor Centeno González, frente a don Simón Caminero Ortega y doña María Jesús Pérez Merino, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador señor Andrés Pastor y defendidos por el Letrado señor González Gayo; don Benjamín Leal Gómez, mayor de edad y vecino de San Román de la Hornija, en situación de rebeldía procesal, doña Luz-Juliana, don Ceferino Simón y doña Sonia Caminero Escudero, vecinos de Carrión de los Condes, representados por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo y defendidos por el Letrado señor Calderón Ramos, doña María Luz Caminero Ortega, mayor de edad y vecina de Aranda de Duero (Burgos), representada por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo y defendida por el Letrado señor Calderón Ramos, y frente a la Cía. la Unión y el Fénix Español, S. A., representada por el Procurador señor Pérez Tomé y defendido por el Letrado señor Gusano, sobre reclamación de cantidad.

**FALLO:** Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Lourdes Allende Marín, en nombre propio y en representación de Melania y Adrián Pérez Allende y por doña Alejandra Pérez Allende, frente a don Simón Caminero Ortega y esposa doña María Jesús Pérez Merino, don Benjamín Leal Gómez, doña Luz, Ceferino y Sonia Caminero Escudero, doña María Luz Caminero Ortega y la Unión y el Fénix Español, S. A., debo condenar y condeno a don Simón Caminero Ortega y esposa a pagar a los actores las siguientes cantidades:

—2.500.000 pesetas a Melania Pérez Allende; 2.500.000 pesetas a Adrián Pérez Allende, y 2.500.000 pesetas a Alejandra Pérez Allende; 1.500.000 pesetas a doña Lourdes Allende Marín, así como 1.616.716 pesetas por daños al vehículo; 12.992 pesetas por gastos de grúa; 202.000 pesetas por gastos sanitarios y 137.663 pesetas por gastos funerarios; de las sumas anteriormente dichas responde la Compañía Aseguradora "La Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima, de forma solidaria hasta 5.000.000 de pesetas, a los intereses legales de las cantidades antes referenciales a partir de la fecha de esta sentencia, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Que debo desestimar la demanda dirigida a Benjamín Leal Gómez, a doña Luz, Ceferino y Sonia Caminero Escudero y a doña María Luz Caminero Ortega, al no existir en ellos responsabilidad alguna, siendo las costas causadas a los mismos a cargo de los actores.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al demandado don Benjamín Leal Gómez, en situación de rebeldía procesal, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer dentro de tercero día, expido la presente en Carrión de los Condes, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario accidental (ilegible).

5780

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

## EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, y a instancia de don Eutimio Fraile Ruiz, se tramita expediente de declaración de herederos número 165/91, de doña Agripina Fraile Ruiz, reclamándose la herencia para sus hermanos don Eutimio Fraile Ruiz, don Abilio Fraile Ruiz, doña Secundina Fraile Ruiz y doña María del Pilar Fraile Ruiz.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Cervera de Pisuerga, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Luis F. Santos del Valle.

5809

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 756/1989, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA. (*Encabezamiento*). — En Cervera de Pisuerga, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de instrucción número dos de esta villa y partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 756/89, sobre malos tratos y lesiones, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública; denunciante, Milagros Callado Rodríguez, vecina de Guardo, y denunciado Juan Carlos Robledo Ares, vecino de Guardo.

FALLO. (*Parte dispositiva*). — Que debo absolver y absuelvo de toda sanción penal al denunciado Juan Carlos Robledo Ares, y con declaración de oficio de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación de referida sentencia a las partes María Milagros Callado Rodríguez y Juan Carlos Robledo Ares, por desconocerse el domicilio de ambos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Jesús Martín Llorente.

5778

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## EDICTO

Don Jesús Martín Llorente, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 100/91, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

SENTENCIA NUM. 124. — En Cervera de Pisuerga, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por don Luis Nájera Calonge, Juez de instrucción número dos de esta villa y partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas núm. 100/91, sobre daños, en los que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante Amador Sierra Sierra, vecino de Guardo; denunciando Basilio de Celis Mayordomo, en ignorado domicilio.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo de toda sanción penal al denunciado Basilio de Celis Mayordomo, y con declaración, de oficio de las costas procesales del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Frente a esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. — Llévase testimonio de la presente a los autos originales. — Luis Nájera. — Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero y remito caso necesario, y para que sirva de notificación de dicha sentencia al denunciado Basilio de Celis Mayordomo, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Jesús Martín Llorente.

5779

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1991, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Remodelación de la Plaza de Francisco Franco". Bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto*. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Remodelación de la Plaza de Francisco Franco", de esta ciudad, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación*. — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 18.833.527 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución*. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a Concurso, en un plazo máximo de seis (6) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas*. — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional, por importe de 174.168 pesetas. La Fianza Definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la Fianza Definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas, e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles, de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso, estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde, que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles, (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida, presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

9.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### *Modelo de proposición*

“Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia núm. ....., de fecha ....., para contratar la ejecución de las obras de .....

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ..... pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere”.

(Fecha y firma del proponente).

8.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

9.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 5 de diciembre de 1991. — El Alcalde accidental (ilegible).

5812

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### A N U N C I O

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar, mediante concierto directo, la ejecución de la siguiente obra:

—“Proyecto de embaldosado entornos iglesia de San Lázaro”.

Presupuesto de ejecución por contrata: 5.784.772 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquella.

Examen de documentos y presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Peayo, núm. 16-bajo en horario de diez a catorce horas. Palencia, 4 de diciembre de 1991. — El Alcalde accidental (ilegible).

5801

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la empresa ELECTRICIDAD DE LAMO, S. L., la devolución de la fianza definitiva constituida en su día en este Excmo. Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la obra de "Alumbrado Público del Puente Mayor", de esta ciudad y por un importe de 55 900 pesetas.

Por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5519

### A M P U D I A

#### Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de ordenanzas fiscales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo provisional, que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

"Modificación y aprobación de ordenanzas fiscales. — Se sometieron al examen de la Corporación los expedientes que se tramitan para la modificación y aprobación de las siguientes ordenanzas fiscales:

#### Exacción a que se refiere

- 6.—"Tasa por la prestación de los servicios de Alcantarillado".
- 7.—"Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras".
- 8.—"Sobre Licencias Urbanísticas".
- 9.—"Precio público por los servicios de Piscinas, etc...".
- 10.—"Precio público por el Suministro de Agua".

En los expedientes se incluyen los informes de Secretaría, de la Intervención y de la Comisión de Hacienda, así como la Ordenanza fiscal y el informe técnico económico que señala el artículo 25 de la Ley.

A la vista de tales documentos por unanimidad, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. — Aprobar inicialmente de forma provisional, las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con las modificaciones introducidas en las mismas, que

se recogen seguidamente en el presente acuerdo, tal como determina el apartado tercero de la letra c) del artículo 15, de la Ley de Haciendas Locales:

Ordenanza núm. 6. — Reguladora de la tasa sobre "La prestación de los servicios de Alcantarillado"; en la que se introducen las siguientes modificaciones:

#### Base imponible y cuota tributaria.

Art. 8 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de seis mil pesetas.

2. La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado, se determinará en función de los metros cúbicos de agua utilizada, aplicándose la siguiente tarifa:

#### I. Viviendas:

—Por alcantarillado, cada m.3: 12 pesetas.

#### II. Locales de negocio:

—Por alcantarillado, cada m.3: 12 pesetas.

#### Aprobación y vigencia.

#### Disposición final:

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 1991.

Ordenanza núm. 7. — Reguladora de la Tasa sobre "Recogida de Basuras"; en la que se introducen las siguientes modificaciones:

#### Art. 6.—Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, calle o vía pública donde se encuentren ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

#### Epígrafe I.—Viviendas:

—Por cada vivienda: 600 pesetas/trimestre.

Se entenderá por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de 10 plazas.

Epígrafe II.—Alojamientos, establecimientos de alimentación, establecimientos de restauración, establecimientos de espectáculos, otros locales y despachos profesionales:

—Por cada hotel, motel, supermercado, almacenes, restaurantes, cafetería, bar, cine, teatro, discoteca, centro oficial, despacho, etc...: 1500 pesetas/trimestre.

#### Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1991, y de forma definitiva por no haberse presentado reclamación durante el período de exposición, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**Ordenanza núm. 8.** — Reguladora de la Tasa sobre "Licencias Urbanísticas"; en la que se introducen las siguientes modificaciones:

Art. 5.º—Base imponible.

a) El coste real y efectivo de la obra civil, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

Art. 6.º—Cuota tributaria.

1. Por pequeñas obras, retejos, etc...: 1.000 pesetas.

2. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base los siguientes tipos de gravamen:

A) El uno por ciento, en el supuesto 1.a) del artículo anterior.

B) El uno por ciento, en el supuesto 1.b) del artículo anterior.

C) El uno por ciento, en las parcelaciones urbanas.

3. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el uno por ciento de la señalada en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1992, y permanecerá en vigor hasta su modificación o supresión expresa.

**Ordenanza núm. 9.** — Reguladora de precio público por los "Servicios de piscina, etc...". Tarifa:

I. I. Piscinas 1.1 Abono:

—Temporada: 3.009 pesetas.

—Mensual individual: 1.814 pesetas.

—Familia numerosa: 2.611 pesetas.

1.2 Entradas:

—Sábados, domingos y festivos: Menores de 12 años, 204 pesetas; mayores de 12 años, 301 pesetas.

—Resto de los días: Menores de 12 años, 111 pesetas; mayores de 12 años, 204 pesetas.

II. Por alquiler de:

—Pista de tenis: (máximo 4 jugadores), 301 pesetas.

(Todos estos precios serán incrementados con el IVA correspondiente).

Disposición final:

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de octubre de 1991.

**Ordenanza núm. 10.** — Reguladora del precio público por "Suministro de Agua"; en la que se introducen las siguientes modificaciones:

Art. 3.º—Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público, serán las siguientes:

Tarifa 1.ª Suministro de Agua.

—Por cuota fija trimestral: 300 pesetas.

—Hasta 21 m.3: 25 pesetas/m.3.

—Excesos a partir de 21 m.3: 40 pesetas/m.3.

—Acometidas de agua: 6.000 pesetas.

—Obras sin contador: 1.000 pesetas/mes.

Disposición final:

La presente Ordenanza que fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ampudia, 10 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

5792

## BOADILLA DEL CAMINO

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de Plaza Mayor en Boadilla del Camino", número 87/91, por un importe de 361.268 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán cons-

tituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Boadilla del Camino, 4 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5791

## BOADILLA DEL CAMINO

### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1991, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Hormigones San Telmo, S. L., la ejecución de la obra número 87/91, titulada "Pavimentación de Plaza Mayor de Boadilla del Camino", cuya contratación y seguimiento fueron delegados a este Ayuntamiento por la Excelentísima Diputación Provincial, en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000).

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Boadilla del Camino, 4 de diciembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5790

## FRESNO DEL RIO

### EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno del Río, 7 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

5795

## GUARDO

### EDICTO

Por don José María Andrés Luis, en nombre y representación de SAT Intorcisa, núm. 4.860, se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad comercial de envasado y pasterizado de leche, y ampliación nave ganadera, con emplazamiento en Pgo. Detas de la Hera, parcela número 31, pag. 6, en Intorcisa de la Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afec-

tados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 18 de noviembre de 1991. — El Alcalde (ilegible).

5409

## PRADANOS DE OJEDA

### EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Prádanos de Ojeda, 9 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices de artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1 (uno).

*Disposición final.*

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5794

## TORQUEMADA

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Torquemada, 3 de diciembre de 1991. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 5798

## VENTA DE BAÑOS

## E D I C T O

*Relación provisional de créditos de ejercicios anteriores para dar de baja por rectificación*

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Hacienda de fecha 26 de noviembre de 1991, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para general conocimiento, la relación provisional de créditos de Resultados de Ingresos y Gastos de ejercicios anteriores, para dar de baja por rectificación de contraído, en virtud del apartado c) de la Instrucción 2.1 de la Circular del Gobierno Civil de la provincia de fecha 1 de agosto de 1975.

## RESULTAS DE INGRESOS

Copcepto	Año	T e x t o	Importe
0,224,2	1988	Fondo Nacional Cooperación.	9.309.037
0,322,8	1987	Diputación. Planes Prov. 1987.	2.500.000
0,322,15	1986	Diput. Junta Castilla y León. Obra Casa Consistorial ... ..	4.200.000
0,323,2	1986	Anticipos funcionarios ... ..	99.726
0,323,1	1988	Idem ... ..	12.522
0,415	1982	Contribuciones especiales ... ..	1.500.000
0,416	1981	Idem ... ..	1.391.027
0,417	1981	Idem ... ..	1.100.000
0,418	1982	MOPU. Plan Ordenación ... ..	82.500
0,419	1981	MOPU. Viviendas municipales.	1.279.608
0,4110	1983	Contribuciones especiales ... ..	850.000
0,223,33	1988	Cía. Telefónica, ingresos ... ..	156.997
TOTAL ... ..			22.481.417

## RESULTAS DE GASTOS

Copcepto	Año	T e x t o	Importe
0,27,47	1988	Gratificaciones Extraord. ... ..	1.224
0,120,42	1988	Prudenciano González, factura.	1.288
0,120,48	1988	Iberduero, S. A., factura ... ..	25.062
0,120,54	1987	Igualatorio Médico Palentino, factura ... ..	1.478
0,120,58	1987	Créditos reconocidos ... ..	546.952
0,120,44	1988	Librería Julita, material de lim- pieza ... ..	2.010
0,120,59	1987	Conservación Polideportivo...	36.258
0,120,60	1987	Limpieza calefacción Casa Con- sistorial ... ..	38.873
0,120,61	1987	Idem, Polideportivo ... ..	4.950
0,120,62	1987	Electricidad, otros, Iberduero.	44.108
0,120,63	1987	Otros, representación jurídica M. L. Lajo ... ..	35.000
0,120,64	1987	Otros, publicaciones Lifer ... ..	36.960
0,120,65	1987	Otros, Polideportivo ... ..	2.268
0,120,67	1987	Intereses préstamo Banco Cré- dito Local ... ..	13.095
0,120,68	1987	Subvenciones Instituciones ... ..	40.000
0,120,70	1986	Créditos reconocidos ... ..	26.577
0,120,72	1986	Electricidad varios ... ..	275.178
0,120,73	1986	Otros, representaciones ... ..	32.590
0,120,75	1986	Otros, vertedero ... ..	63.979
0,120,77	1986	Equipo oficina ... ..	24.340
0,120,78	1986	Herramientas ... ..	5.600
0,120,80	1986	Subvenciones ... ..	90.542
0,120,82	1985	Créditos reconocidos ... ..	165.163
0,120,83	1983	Créditos reconocidos ... ..	390.365
0,220,17	1987	Comisión Sanidad ... ..	10
0,220,18	1987	Comisión Deportes ... ..	70.090
0,220,24	1986	Comisión Cultura ... ..	598.792
0,220,25	1986	Padrón Habitantes ... ..	14.160
0,220,28	1985	Comisión Cultura ... ..	57.150
0,220,39	1985	Plan Inversión mobiliario Centro Social ... ..	162.824
0,220,40	1985	Idem, maquinaria ... ..	81.650
0,220,41	1985	Idem, mejora pavimentación.	52.098
0,220,44	1984	Idem, mejora pavimentación.	240.616
0,220,45	1984	Idem, mejora alumbrado ... ..	8.601
0,220,46	1984	Idem, mejora jardines ... ..	43.458
0,220,47	1984	Idem, equipo policía ... ..	86.769
0,220,48	1984	Idem, adquisición suelo ... ..	57.868
0,220,52	1982	Idem, repar. vivend. municip.	839.891
0,220,51	1982	Idem, pavimentación ... ..	229.498
0,220,42	1985	Idem, adquisición suelo ... ..	2.568.596
0,220,30	1986	Idem, Casa Consistorial ... ..	4.115.514
0,220,32	1986	Idem, adquisición suelo ... ..	49.787
0,220,34	1986	Idem, ajardinamiento ... ..	81.603
0,220,49	1983	Presupuesto Inver. C. Social.	603.254
TOTAL ... ..			11.866.089

Lo que se expone al público para conocimiento y efectos consiguientes.

Venta de Baños, 28 de noviembre de 1991. — El Alcalde,  
Javier Hernández García. 5579

## VENTA DE BAÑOS

## EDICTO

Por la presente, se expone al público, relación de personas con domicilio desconocido e insolventes, con especificación de la deuda contraída con este Ayuntamiento y año de la misma, incluida en expediente incoado para dar de baja por fallidos, una vez informada por la Intervención Municipal y vista por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Durante el plazo de quince (15) días, se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

## RELACION DE DEUDORES PROPUESTOS PARA BAJA POR DESCONOCIDOS

Apellidos y nombre	Concepto	Año	Importe
López Tijero, Martín	Circulación vehículos	1980	2.250
El mismo	Idem	1981	2.250
El mismo	Idem	1982	2.250
El mismo	Idem	1983	2.250
El mismo	Idem	1984	2.925
El mismo	Idem	1985	3.250
El mismo	Idem	1986	3.650
El mismo	Idem	1987	3.825
El mismo	Idem	1988	4.000
El mismo	Idem	1989	4.120
El mismo	Idem	1990	5.400
El mismo	Idem	1991	5.400
García Zaballos, José	L. F. Industrial	1986	9.504
El mismo	Alcantarillado	"	690
El mismo	Escaparates - Port.	"	4.485
El mismo	L. F. Industrial	1987	9.979
El mismo	Escaparates - Port.	"	4.680
El mismo	L. F. Industrial	1988	10.279
El mismo	Escaparates - Port.	"	4.875
El mismo	L. F. Industrial	1989	10.586
El mismo	Servicio Agua	"	900
El mismo	Idem	"	900
El mismo	IVA Agua	"	54
El mismo	IVA	"	54
El mismo	Regocida basura	"	1.725
El mismo	Idem	"	1.725
El mismo	Alcantarillado	"	210
El mismo	Idem	"	210
El mismo	L. F. Industrial	1990	11.328
El mismo	Servicio Agua	"	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	IVA Agua	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Recogida basura	"	1.984
El mismo	Idem	"	1.984
El mismo	Idem	"	1.984
El mismo	Idem	"	1.984
El mismo	A'cantarillado	"	240
El mismo	Idem	"	240
El mismo	Idem	"	240
El mismo	Idem	"	240
El mismo	Servicio Agua	1991	1.104
El mismo	Idem	"	1.104
El mismo	IVA Agua	"	66
El mismo	Idem	"	66
El mismo	Recogida basura	"	2.123
El mismo	Idem	"	2.123
El mismo	A'cantarillado	"	270
El mismo	Idem	"	270
Martínez Ca'ero, Juan J.	Idem	1982	450

Apellidos y nombre	Concepto	Año	Importe
González Centeno, Francisco	Licencia obras	1983	
El mismo	Sello Municipal	1983	28.942
El mismo	Ocupación vía pública	"	5.788
El mismo	Circulación vehículos	1989	500
El mismo	Idem	1990	8.807
Transportes Cemarea	Idem	1991	11.400
Paterna Hernández, Ramón	Placa vado	1981	11.400
El mismo	Tenencia perros	"	400
Miguel Mínguez, José	Idem	1987	300
El mismo	Vado	1981	480
Morenos de las Casas, Felipe	Idem	"	400
El mismo	Tenencia perros	1983	400
Hidrotermia, S. L.	Idem	1984	300
El mismo	Licencia Fiscal Industrial	1987	390
El mismo	Idem	1988	17.443
El mismo	Idem	1989	17.966
El mismo	Idem	1990	18.506
González Arroyo, José	Idem	"	22.656
El mismo	Servicio Agua	1986	19.802
El mismo	IVA Agua	"	540
El mismo	Recogida basura	"	32
El mismo	Servicio Agua	1987	280
El mismo	IVA Agua	"	1.710
El mismo	Recogida basura	"	102
El mismo	Alcantarillado	"	870
El mismo	Servicio Agua	1988	360
El mismo	IVA Agua	"	1.800
El mismo	Recogida basura	"	108
El mismo	Alcantarillado	"	912
El mismo	Servicio Agua	1989	420
El mismo	Idem	"	900
El mismo	Idem	"	900
El mismo	Idem	"	900
El mismo	IVA Agua	"	900
El mismo	Idem	"	54
El mismo	Idem	"	54
El mismo	Idem	"	54
El mismo	Idem	"	54
El mismo	Recogida basura	"	456
El mismo	Idem	"	456
El mismo	Idem	"	456
El mismo	Idem	"	456
El mismo	Alcantarillado	"	210
El mismo	Idem	"	210
El mismo	Idem	"	210
El mismo	Idem	"	210
El mismo	Servicio agua	1990	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	IVA Agua	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Recogida basura	"	525
El mismo	Idem	"	525
El mismo	Idem	"	525
El mismo	Alcantarillado	"	240
El mismo	Idem	"	240
El mismo	Idem	"	240
Córdoba Roda, Juan	L. F. Profesional	1987	46.570
El mismo	Idem	1988	47.966
El mismo	Idem	1989	49.406
El mismo	Idem	1990	52.865
Sáenz de Santamaría Vierna, Ignacio	Circulación vehículos	1984	7.800
El mismo	Idem	1985	8.570
El mismo	Idem	1985	8.570
El mismo	Idem	1986	9.600

Apellidos y nombre	Concepto	Año	Importe
Sáenz de Santamaría Vierna, Ignacio ...	Circulación vehículos	1986	9.600
El mismo ...	Idem	1987	10.080
El mismo ...	Idem	1987	10.080
El mismo ...	Idem	1988	10.550
El mismo ...	Idem	1988	10.550
El mismo ...	Idem	1989	10.867
El mismo ...	Idem	1989	10.867
El mismo ...	L. F. Profesional	1989	56.462
El mismo ...	Circulación vehículos	1990	14.200
El mismo ...	Idem	"	14.200
El mismo ...	L. F. Profesional	"	60.415
El mismo ...	Circulación vehículos	1991	14.200
El mismo ...	Idem	"	14.200
Martín García, Andrés ...	Servicio agua	1983	360
El mismo ...	Recogida basura	"	195
El mismo ...	Servicio agua	1984	460
El mismo ...	Recogida basura	"	240
Soto Aita, Basilio ...	L. F. Industrial	1986	9.504
El mismo ...	Idem	1987	9.979
El mismo ...	Idem	1988	10.279
El mismo ...	Idem	1989	10.586
El mismo ...	Idem	1990	11.328
ESYASA 2.000 ...	Idem	1988	17.131
El mismo ...	Idem	1989	17.645
El mismo ...	Idem	1990	18.881
Fernández Garrido, Alfonso ...	Circulación vehículos	1985	3.250
El mismo ...	Idem	1986	3.650
El mismo ...	Idem	1987	3.825
El mismo ...	Idem	1988	4.000
El mismo ...	Idem	1989	4.210
El mismo ...	Idem	1990	5.400
El mismo ...	Idem	1991	5.400
López Rodríguez, Francisco ...	L. F. Industrial	1988	12.828
El mismo ...	Idem	1989	13.212
El mismo ...	Idem	1990	14.136
Metagas, S. A. ...	Idem	1988	17.966
El mismo ...	Idem	1989	18.506
El mismo ...	Idem	1990	19.802
Sánchez Sanz, Moisés ...	Idem	1987	12.454
El mismo ...	Idem	1988	12.828
El mismo ...	Idem	1989	13.212
El mismo ...	Idem	1990	7.068
Martínez Vidal, Manuel ...	Idem	1987	12.454
El mismo ...	Idem	1988	12.828
El mismo ...	Idem	1989	13.212
El mismo ...	Idem	1990	14.136
Manso Martínez, Juan A. ...	Servicio agua	1988	3.600
El mismo ...	IVA Agua	"	216
El mismo ...	Recogida basura	"	6.900
El mismo ...	Alcantarillado	"	840
El mismo ...	Escaparates - Port.	"	750
El mismo ...	Licencia apertura	"	12.849
El mismo ...	Sello Municipal apertura	"	2.569
El mismo ...	Servicio agua	1989	900
El mismo ...	IVA Agua	"	54
El mismo ...	Recogida basura	"	1.725
El mismo ...	Alcantarillado	"	210
El mismo ...	Escaparates - Port.	"	750
El mismo ...	Idem	1990	858
Martínez Rodríguez, Alfonso ...	L. F. Industrial	1987	12.454
El mismo ...	Idem	1988	12.828
El mismo ...	Idem	1989	13.212
El mismo ...	Idem	1990	14.136

Apellidos y nombre	Concepto	Año	Importe
Azcona Gómez, Samuel	L. F. Industrial	1986	
El mismo	Idem	1987	9.504
El mismo	Idem	1988	9.979
El mismo	Idem	1989	10.279
Zamarrón Sanz, Montserrat	Idem	1990	26.467
El mismo	Idem	1988	28.320
El mismo	Licencia apertura	"	11.993
El mismo	Sello Municipal apertura	"	14.553
El mismo	L. F. Industrial	1989	2.910
El mismo	Idem	1990	12.353
Torres Agúndez, Margarita	Servicio agua	1987	13.217
El mismo	IVA Agua	"	2.565
El mismo	Recogida basura	"	153
El mismo	A'cantarillado	"	4.929
El mismo	Publicidad	"	540
El mismo	Servicio agua	1988	3.000
El mismo	IVA Agua	"	2.700
El mismo	Recogida basura	"	162
El mismo	Alcantarillado	"	5.175
El mismo	Publicidad	"	630
El mismo	L. F. Industrial	1989	3.000
El mismo	Idem	1990	17.645
El mismo	Idem	"	18.881
			15.103

#### RELACION DE DEUDORES PROPUESTOS DE BAJA POR INSOLVENCIA

O'iveira Vázquez, José L.	C. T. Urbana	1984	2.936
El mismo	Idem	1985	3.994
El mismo	Idem	1986	9.585
El mismo	Idem	1987	10.064
El mismo	Idem	1988	736
El mismo	Idem	"	490
El mismo	Idem	"	7.763
El mismo	Idem	1989	7.996
El mismo	Idem	"	758
El mismo	Idem	"	505
El mismo	Servicio agua	"	900
El mismo	Idem	"	900
El mismo	IVA Agua	"	54
El mismo	Idem	"	54
El mismo	Recogida basura	"	456
El mismo	Idem	"	456
El mismo	A'cantarillado	"	210
El mismo	Idem	"	210
El mismo	C. T. Urbana	1990	10.795
El mismo	Idem	"	1.023
El mismo	Servicio agua	"	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	Idem	"	1.035
El mismo	IVA Agua	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Idem	"	62
El mismo	Recogida basura	"	525
El mismo	Idem	"	525
El mismo	Idem	"	525
El mismo	Idem	"	525
El mismo	Idem	"	240
El mismo	A'cantarillado	"	240
El mismo	Idem	"	240
El mismo	Idem	"	240
El mismo	Idem	"	240

Apellidos y nombre	Concepto	Año	Importe
Oliveira Vázquez, José L. ....	Servicio agua	1991	1.104
El mismo .....	IVA Agua	"	66
El mismo .....	Recogida basura	"	562
El mismo .....	Alcantarillado	"	270
Cuadrado Berrocal, Julia .....	Circulación vehículos	1980	800
La misma .....	Idem	1981	800
La misma .....	Idem	1982	800
La misma .....	Idem	1984	1.040
La misma .....	Idem	1985	1.150
La misma .....	Idem	1987	1.365
La misma .....	Idem	1988	1.430
La misma .....	Idem	1989	1.473
La misma .....	Idem	1990	2.000
La misma .....	Idem	1991	2.000
Crespo Cubero, Carlos .....	Idem	1982	4.800
El mismo .....	Servicio agua	1983	360
El mismo .....	C. T. Urbana	1984	5.121
El mismo .....	Servicio agua	1984	2.760
El mismo .....	Recogida basura	"	240
El mismo .....	Circulación vehículos	1985	6.930
El mismo .....	C. T. Urbana	"	5.121
El mismo .....	Servicio agua	"	3.000
El mismo .....	C. T. Urbana	1986	6.145
El mismo .....	Servicio agua	"	3.240
El mismo .....	IVA Agua	"	192
El mismo .....	Recogida basura	"	280
El mismo .....	C. T. Urbana	1987	6.453
El mismo .....	Servicio agua	"	3.420
El mismo .....	IVA Agua	"	204
El mismo .....	Alcantarillado	"	720
Gutiérrez Gutiérrez, Vicente .....	Servicio agua	1980	600
El mismo .....	Recogida basura	"	1.290
El mismo .....	Servicio agua	1982	1.920
El mismo .....	Idem	"	1.472
El mismo .....	Recogida basura	"	3.900
El mismo .....	Idem	"	700
El mismo .....	Servicio agua	1983	2.160
El mismo .....	Recogida basura	"	4.350
El mismo .....	Servicio agua	1984	2.760
El mismo .....	Recogida basura	"	5.340
El mismo .....	Servicio agua	1985	3.000
El mismo .....	Recogida basura	"	5.790

Venta de Baños, 4 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Javier Hernández García.

5728

## VILLAPROVEDO

### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 24/91, titulada "Pavimentación en Villaprovedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villaprovedo, 5 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Aurelio Marcilla.

5797

## VILLARRAMIEL

### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución de los expedientes tramitados al efecto, acordó adjudicar definitivamente y por concierto directo la ejecución de las obras a las siguientes Empresas:

- Mejora Red de Distribución de Agua, a la Empresa COBRA, S. A., en el precio de 3.740.681 pesetas.
- Pavimentación de calles número 132/91, a la Empresa Construcciones José Luis Fernández García, en el precio de 3.973.000 pesetas.
- Alumbrado público número 37/91, a la Empresa Regino Manso Martín, en el precio de 2.999.999 pesetas.
- Mejora del matadero, primera fase, a la Empresa Construcciones MAVASA, en el precio de 3.800.000 pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Real Decreto L. 781/86, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villarramiel, 4 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

5722

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

Por este Ayuntamiento, se tramita expediente de "Bajas por Rectificación de Contraídos" y "Bajas por Prescripción", que afecta a la relación de deudores y acreedores a 31.12.90, incorporadas como Resultas al Presupuesto General de 1991, expediente que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Pleno Municipal.

Conforme establece la Circular de 11 de julio de 1975, del Ministerio de Economía y Hacienda, y art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Las bajas que se proponen se refieren a los deudores, acreedores, conceptos, ejercicio e importes que a continuación se relacionan:

Villarramiel, 2 de diciembre de 1991.  
—El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

## BAJAS POR PRESCRIPCIÓN

## Rentas fincas rústicas

## AÑO 1982

José Bueno	4.185
Lorenzo Gil	1.540
Angel Herrán	1.540
Francisco Pérez	1.540
Pablo Páez	6.000
Antonio del Rey	1.540
Suma total pesetas	16.345

## AÑO 1983

José Bueno	4.185
Suma total pesetas	4.185

## Solares sin cercar. — AÑO 1983

Ramón Castro	3.600
Martín Pérez	2.000
Teodoro González	1.280
Victoriana Moreno	700
Lucio Rodríguez	1.200
Suma total pesetas	8.780

## Basuras. — AÑO 1984

Enrique Tartilán	1.050
Luis de la Torre	1.050
Angeles Fernández	1.050
Carlos García	1.850
Benjamín Rodríguez	2.250
Isaac Sánchez	750
José Fuertes	2.200
Antonio Herrera	700
Andrés Atienza	700
Angela Bezos	350
Francisco Sarabia	350
Hija Anastasio Pérez	350
Luis Garrido	350
Gabriel Caballero	350
Viuda Jesús Peña	350
Suma total pesetas	13.700

## Establecimientos y motores

## AÑO 1984

Cipriano Atienza	2.620
Eusebio Gutiérrez	90

Jesús Prieto	1.630
Valeriano Caballero	2.000
Eusebio Gutiérrez	2.000
Suma total pesetas	8.340

## Agua. — AÑO 1984

Luis de la Torre	6.282
Carlos García	1.080
Benjamín Rodríguez	3.522
Benjamín Rodríguez	5.120
Antonio Herrera	720
José Fuertes	3.306
Andrés Atienza	2.760
Enrique Tartilán	530
Angela Bezos	1.074
Francisco Sarabia	12.464
Hija Anastasio Pérez	1.440
Luis Garrido	1.440
Gabriel Caballero	1.440
Viuda Jesús Peña	1.440
Suma total pesetas	42.618

## I. C. V. — AÑO 1984

Eustoquio Antolín	300
Jesús Aguado	4.800
Miguel Arias	2.250
Cipriano Atienza	4.800
Andrés Atienza	1.400
Palmira Corcobado	800
M. Pilar Cermeño	2.250
Carlos Díaz	2.250
Catalina Ferreras	200
Sergio Frechilla	200
El mismo	2.250
Eusebio Fuente	200
Carlos García	5.600
El mismo	2.250
Joaquín Guerra	2.250
Felipe Guerra	4.800
Matías Guerra	2.750
Hermanidad Labradores	200
M. Concepción Herrero	2.250
Improvi, S. L.	5.600
Félix Iñigo	800
M. Carmen y Fidel Lama	800
Esther Lamadris	2.250
Petra Lesmes	800
Esperanza Lesmes	2.250
Angel López	2.250
Nicesio López	800
Manuel López	200
Marcos Punsá	2.250
Francisco J. Pardo	2.250
Manuel de la Peña	2.250
Obdulia Plaza	4.200
Antonio Redondo	2.250
Benjamín Rodríguez	2.250
Dolores Rodríguez	2.250
Manuel Sánchez	7.500
M. Socorro Sánchez	2.250
Francisco Sarabia	2.250
Suma total pesetas	86.750

## Solares sin cercar. — AÑO 1984

Ramón Castro	5.400
Victoriana Moreno	1.050
Hdos. Martín Pérez	3.000
Lucio Rodríguez	1.800
Suma total	11.250

## Alcantarillado. — AÑO 1984

Bonifacia Atienza	240
Cipriano Atienza	480
Juan Berruguete	240
Tomás Bueno	170
Felipe Cermeño	240
Alfonso Curieses	240
Desiderio Ferreras	240
Eduardo Gallo	240
Carlos García	240
Moisés García	240
Luis Garrido	240

Cayetana Gil	
Joaquina Gómez	170
Manuel Jesús Gómez	240
Francisco González	240
Eusebio Gutiérrez	240
Emiliano Hernández	240
Apolinar Herrador	170
Tiburcio Herrero	170
M. Jesús Herrero	170
Agustín Iñigo	240
Antonia Jubete	240
Francisco Jubete	240
Rafael López	240
Urbano Martín	240
Wenceslao Martínez	240
Jaime Más	240
Saturnino Moreno	240
Valeriano Mozo	240
Ignacio Mozo	240
Hdos. Jaime Olaso	240
Francisco Pérez	240
Anastasio Pérez	170
Juana Pérez	240
Adela Prieto	240
Petra Puertas	240
Francisca Ramos	240
Vda. Martín Pérez	240
M. Pilar Rey	240
La misma	240
Sabino Rey	240
El mismo	240
M. Encarnación Rincón	240
Tomasa Rivero	240
Francisco Rodríguez	240
El mismo	170
Félix Sánchez	240
Esperanza Sánchez	170
Gonzalo Sánchez	240
José Serrano	240
Bautista Serrano	240
M. Concepción Serrano	240
Luis Serrano	240
Acacio Tejedor	240
Saturnina Tejerina	240
Dámaso Tejerina	240
Suma total pesetas	13.120

## Entrada vehiculos. — AÑO 1984

Cipriano Atienza	1.500
Luis Garrido	750
Cayetana Gil	750
Manuel J. Gómez	750
Emiliano Hernández	750
Apolinar Herrador	750
M. Jesús Herrero	750
Tomás Bueno	750
Agustín Iñigo	750
Urbano Martín	750
Francisco Pérez	2.250
Francisco Rodríguez	750
Félix Sánchez	750
José Serrano	750
Bautista Serrano	13.500
Suma total pesetas	13.500

## Rodaje. — AÑO 1984

Perfecto Pérez	600
Suma total pesetas	600

## Desagües. — AÑO 1984

Bonifacio Atienza	101
Cirpiano Atienza	96
Juan Berruguete	150
Tomás Bueno	713
Felipe Cermeño	151
Alfonso Curieses	218
Desiderio Ferreras	346
Eduardo Gallo	38
Carlos García	408
Moisés García	48
Luis Garrido	96
Cayetana Gil	168
Joaquina Gómez	108

Manuel Jesús Gómez	188
Emiliano Hernández	86
Apolinar Herrador	240
Tiburcio Herrero	84
M. Jesús Herrero	108
Agustín Iñigo	202
Antonia Juárez	194
Francisco Jubete	173
Rafael López	168
Urbano Martín	845
Wenceslao Martínez	84
Jaime Más	118
Saturnino Moreno	216
Valeriano Mozo	324
Ignacio Mozo	693
Hdos. Jesús Olaso	86
Anastasio Pérez	238
Juana Pérez	108
Petra Puerta	108
Francisca Ramos	194
Vda. Martín Pérez	216
M. Pilar Rey	194
La misma	96
Sabino Rey	1.188
El mismo	108
M. Encarnación Rincón	134
Tomasa Rivero	94
Francisco Rodríguez	84
Félix Sánchez	235
Esperanza Sánchez	156
Gonzalo Sánchez	29
José Serrano	792
Bautista Serrano	602
M. Concepción Serrano	343
Luis Serrano	281
Acacio Tejedor	86
Saturnina Tejerina	180
Dámaso Tejerina	130
Suma total pesetas	12.046

*Miradores, rejas. — AÑO 1984*

Bonifacia Atienza	228
Cipriano Atienza	1.654
Juan Berruguete	341
Felipe Cermeño	398
Alfonso Curieses	362
Desideria Ferreras	254
Eduardo Gallo	240
Carlos García	1.138
Moisés García	65
Luis Garrido	1.042
Cayetana Gil	24
Joaquina Gómez	187
Manuel J. Gómez	1.049
Francisco González	240
Eusebio Gutiérrez	979
Tiburcio Herrero	360
M. Jesús Herrero	696
Agustín Iñigo	1.872
Antonia Juárez	274
Francisco Jubete	322
Rafael López	451
Urbano Martín	1.128
Wenceslao Martínez	106
Jaime Más	314
Saturnina Moreno	221
Valeriano Mozo	492
Ignacio Mozo	341
Hdos. Jesús Olaso	175
Francisco Pérez	276
Anastasio Pérez	113
Juana Pérez	55
Adela Prieto	343
Petra Puerta	187
Francisca Ramos	110
Vda. Martín Pérez	362
M. Pilar Rey	389
La misma	120
Sabino Rey	974
El mismo	24
M. Encarnación Rincón	480
Tomasa Rivero	1.063
Francisco Rodríguez	113
El mismo	120
Félix Sánchez	343

Esperanza Sánchez	134
Gonzalo Sánchez	278
José Serrano	1.188
Bautista Serrano	751
M. Concepción Serrano	900
Luis Serrano	658
Acacio Tejedor	89
Saturnina Tejerina	370
Dámaso Tejerina	122
Carlos García	750
Suma total pesetas	25.265

*Perros. — AÑO 1984*

M. Pilar Barba	800
Javier Frontela	700
Carlos García	400
Carlos Alfonso Gómez	400
Manuel Jesús Gómez	400
Demetrio Guerra	400
Eusebio Gutiérrez	400
Vicente Herrador	400
Jesús Olaso	400
Francisco Pérez	400
Arturo Pérez	400
Jesús Prieto	400
Santiago Pérez	400
Emiliano Rodríguez	700
Suma total pesetas	6.600

*Mantenimiento. — AÑO 1985*

Andrés Atienza	193
Agustina Alonso	193
Cámara Agraria	193
Gumersindo Corcobado	193
Vda. Eugenio Diez	193
Angeles Fernández	386
Carlos García	193
Antonio Ferreras	193
Sergio Frechilla	193
Gabriel Ferreras	193
Tomás Pérez	193
Vda. Eloy Rodríguez	193
Suma total pesetas	2.509

*Tránsito de ganado. — AÑO 1985*

Francisco Frechilla	3.500
Sergio Frechilla	9.975
Francisco Tadeo	2.170
Suma total pesetas	15.645

*Escaparates. — AÑO 1985*

Carlos García	750
Benjamín Rodríguez	200
Rubén Rodríguez	400
Suma total pesetas	1.350

*Perros. — AÑO 1985*

David Alonso	500
Ignacio Argüello	500
M. Pilar Barba	500
Carlos Díaz	500
Olegario Diez	500
Diodoro Fernández	500
Agustín Fernández	500
Manuel Fernández	500
Carlos García	500
Eusebio Gutiérrez	500
Apolinar Herrador	500
Adrian Mota	500
Santiago Pérez	500
Antonio Quintas	500
Pablo Robles	800
Germán Robles	500
Benjamín Rodríguez	500
Emiliano Rodríguez	500
Félix y Manuel Quintas	500
Francisco Tadeo	1.000
Suma total pesetas	10.800

*Canalones. — AÑO 1985*

Agustín Álvarez	336
Ildefonso Atienza	216

Juan Berruguete	130
Leandro Corcobado	322
El mismo	115
Cipriano Corporales	173
Micaela Cuadrado	497
Alfonso Curieses	218
Agustín Fernández	259
El mismo	216
El mismo	173
Manuel Fernández	84
El mismo	96
Antonio Ferreras	1.181
Sergio Frechilla	788
El mismo	1.534
El mismo	756
El mismo	497
César Fernández	682
Julio García	643
Carlos García	408
Melchor García	120
Moisés García	48
Luis Garrido	96
Cayetana Gil	552
Joaquín Gómez	108
Millán Gómez	86
Cecilia Guerra	480
José Luis Guerra	163
Isabel Guerra	168
Angel Guerra	1.142
Santiago Guerra	1.243
Apolinar Herrador	240
Agustina Herrero	521
Jesús Herrero	134
Angel Ibáñez	216
Agustina Iñigo	202
Antonio Juárez	194
Francisco Jubete	173
Sabino López	202
Julián López	302
El mismo	761
El mismo	773
El mismo	1.277
Nicasio López	1.495
El mismo	168
Marciano Lozar	401
Urbano Martín	845
Wenceslao Martínez	84
Alejandra Martínez	134
Jaime Más	118
Saturnina Moreno	216
Valeriano Mozo	324
Dolores Mozo	216
Ignacio Mozo	693
Emiliano Mozo	194
Froilán Pardo	617
El mismo	194
Jesús de la Peña	389
Leonisa Pérez	65
Anastasio Pérez	238
Eva Pérez	312
La misma	151
Juana Pérez	108
Jesusa Pino	1.142
Sabino Plaza	257
Ignacio Prieto	480
Petra Puerta	108
Antonio Quintas	509
Félix y Manuel Quintas	144
Telesforo Revuelta	3.552
M. Pilar Rey	96
Sabino del Rey	1.188
El mismo	24
M. Encarnación Rincón	134
Francisco Rodríguez	84
Ladislao Rodríguez	173
Miguel Roldán	67
Gabriel Sánchez	216
María Sánchez	437
Gonzalo Sánchez	24
Lorenzo Sánchez	326
Lorenzo Sánchez	120
José Serrano	792
Juan Bautista Serrano	602
M. Concepción Serano	343
Luis Serrano	281

Asunción Solache	312
Alejo Tadeo	276
Cipriano Tadeo	322
Francisco Tadeo	970
Acacio Tejedro	86
Saturnina Tejerina	180
Dámaso Tejerina	130
Suma total pesetas	38.862

## Terrazas, rejas. — AÑO 1985

Agustín Alvarez	283
Aureliano Arias	300
Ildefonso Atienza	638
Juan Berruguete	341
Leandro Corcobado	708
El mismo	384
Cipriano Corporales	614
Micaela Cuadrado	374
Alfonso Curieses	362
Agustín Fernández	427
El mismo	427
Manuel Fernández	528
Antonio Ferreras	938
Sergio Frechilla	685
El mismo	480
El mismo	1.423
El mismo	55
César Fernández	1.037
Julio García	900
Carlos García	1.138
Melchor García	94
Moisés García	65
Luis Garrido	1.042
Cayetana Gil	703
Joaquina Gómez	187
Millán Gómez	142
Francisco González	240
Cecilia Guerra	511
José Luis Guerra	206
José Félix Guerra	343
Isabel Guerra	319
Angel Guerra	2.345
Santiago Guerra	1.478
Eusebio Gutiérrez	979
Emiliano Hernández	86
Agustina Herrero	492
Jesús Herrero	398
Angel Ibáñez	94
Agustín Iñigo	1.872
Antonia Juárez	274
Francisco Jubete	322
Sabino López	542
Julián López	173
El mismo	99
El mismo	1.219
Nicasio López	1.018
El mismo	295
Marciano Lozar	507
Urbano Martín	1.128
Alejandra Martínez	2.244
Jaime Más	314
Saturnina Moreno	221
Valeriano Mozo	492
Dolores Mozo	264
Wenceslao Martínez	106
Ignacio Mozo	341
Emiliano Mozo	355
Froilán Pardo	1.769
El mismo	175
Jesús de la Peña	415
Francisco Pérez	276
Leonisa Pérez	154
Anastasio Pérez	113
Eva Pérez	312
La misma	307
Juana Pérez	55
Jesusa Pino	1.339
Sabino Plaza	362
Ignacio Prieto	288
Petra Puerta	187
Antonio Quintas	1.106
Félix y Manuel Quintas	1.138
Telesforo Revuelta	3.300
M. Pilar Rey	120
Sabino del Rey	974

M. Encarnación Rincón	480
Francisco Rodríguez	113
Ladislao Rodríguez	156
Miguel Roldán	398
Gabriel Sánchez	326
María Sánchez	533
Gonzalo Sánchez	278
Lorenzo Sánchez	737
José Serrano	1.188
Juan Bautista Serrano	751
M. Concepción Serrano	900
Luis Serrano	658
Asunción Solache	794
Alejo Tadeo	787
Cipriano Tadeo	607
Francisco Tadeo	750
El mismo	703
Acacio Tejedro	89
Saturnina Tejerina	370
Dámaso Tejerina	122
Suma total pesetas	56.682

## Entrada vehiculos. — AÑO 1985

Manuel Clérigo	750
Micaela Cuadrado	750
Agustín Fernández	750
El mismo	750
Manuel Fernández	750
Antonio Ferreras	750
Sergio Frechilla	750
El mismo	1.500
El mismo	1.500
El mismo	750
César Fernández	750
Julio García	750
Melchor García	750
Luis Garrido	750
Cayetana Gil	750
Angel Guerra	750
Santiago Guerra	750
Emiliano Hernández	750
Apolinar Herrador	750
Agustina Herrero	750
Jesús Herrero	1.500
Angel Ibáñez	750
Agustina Iñigo	750
Julián López	2.250
El mismo	1.500
El mismo	750
Nicasio López	1.500
El mismo	750
Marciano Lozar	750
Urbano Martín	750
Alejandra Martínez	750
Emiliano Mozo	750
Francisco Palencia	750
Froilán Pardo	1.500
El mismo	750
Jesús de la Peña	750
Francisco Pérez	750
Leonisa Pérez	750
Anastasio Pérez	750
Eva Pérez	750
La misma	750
Juana Pérez	1.500
Jesús Pino	2.250
Sabino Plaza	750
Ignacio Prieto	750
Petra Puerta	750
Antonio Quintas	750
Félix y Manuel Quintas	750
Telesforo Revuelta	750
M. Pilar Rey	750
Sabino del Rey	750
El mismo	750
M. Encarnación Rincón	750
Francisco Rodríguez	750
Ladislao Rodríguez	750
Miguel Roldán	750
Gabriel Sánchez	750
María Sánchez	750
Gonzalo Sánchez	750
Lorenzo Sánchez	750
El mismo	750
José Serrano	750
Juan Bautista	750
M. Concepción Serrano	750
Suma total pesetas	44.250

## Alcantarillado. — AÑO 1985

Agustín Alvarez	286
Aureliano Arias	286
Ildefonso Atienza	286
Juan Berruguete	204
Manuel Clérigo	286
Leandro Corcobado	286
El mismo	286
Cipriano Corporales	286
Micaela Cuadrado	286
Alfonso Curieses	286

Agustín Fernández	286
El mismo	286
El mismo	286
Manuel Fernández	204
El mismo	204
Antonio Ferreras	204
Sergio Frechilla	286
El mismo	286
El mismo	204
El mismo	286
El mismo	204
César Fernández	286
Julio García	286
Carlos García	286
Melchor García	286
Moisés García	204
Luis Garrido	286
Cayetana Gil	286
Joaquina Gómez	286
Millán Gómez	286
Francisco González	286
Cecilia Guerra	286
José Luis Guerra	286
José Félix Guerra	286
Isabel Guerra	286
Angel Guerra	286
Santiago Guerra	286
Eusebio Gutiérrez	286
Emiliano Hernández	204
Apolinar Herrador	204
Agustina Herrero	286
Jesús Herrero	286
Angel Ibáñez	204
Agustín Iñigo	286
Antonia Juárez	286
Francisco Jubete	286
Sabino López	286
Julián López	204
El mismo	286
El mismo	600
El mismo	286
Nicasio López	600
El mismo	286
Marciano Lozar	286
Urbano Martín	286
Wenceslao Martínez	286
Alejandra Martínez	600
Jaime Más	286
Saturnina Moreno	286
Valeriano Mozo	286
Dolores Mozo	286
Ignacio Mozo	286
Emiliano Mozo	286
Francisco Palencia	286
Froilán Pardo	204
El mismo	286
Jesús de la Peña	204
Francisco Pérez	286
Leonisa Pérez	286
Anastasio Pérez	286
Eva Pérez	286
La misma	286
Juana Pérez	286
Jesús Pino	286
Sabino Plaza	204
Ignacio Prieto	286
Petra Puerta	286
Antonio Quintas	286
Félix y Manuel Quintas	286
Telesforo Revuelta	286
M. Pilar Rey	286
Sabino del Rey	204
El mismo	286
M. Encarnación Rincón	286
Francisco Rodríguez	286
Ladislao Rodríguez	286
Miguel Roldán	286
Gabriel Sánchez	286
María Sánchez	286
Gonzalo Sánchez	286
Lorenzo Sánchez	204
El mismo	286
José Serrano	286
Juan Bautista	286
M. Concepción Serrano	286

Luis Serrano	286
Asunción Solache	600
Alejo Tadeo	286
Cipriano Tadeo	286
Francisco Tadeo	204
El mismo	600
Acacio Tejedor	286
Saturnina Tejerina	286
Dámaso Tejerina	286
Suma total pesetas	29.838

**Basuras. — AÑO 1985**

Andrés Atienza	1.550
Gabriel Caballero	400
Saturnina Calzón	400
Manuel Conde	2.250
Gumersindo Corcobado	800
Vda. Eugenio Diez	400
Angeles Fernández	1.550
José Fuertes	4.550
Carlos García	4.200
Carlos Gómez	1.500
Teófilo Gómez	750
Antonio Herreras	1.550
Gabriel Herreras	400
Jaime Más	400
Hijas Anastasio Pérez	400
Tomás Pérez	400
Vda. Jesús Peña	400
Vda. Eloy Rodríguez	400
Enrique Tartilán	1.150
Luis de la Torre	350
Suma total pesetas	23.800

**Establecimientos y motores****AÑO 1985**

Valeriana Caballero	2.000
Manuel Fernández	380
José Luis Guerra	2.000
Eusebio Gutiérrez	2.090
Jesús Herrero	1.750
Jesús Prieto	1.630
Telesforo Revuelta	50
Benjamín Rodríguez	2.050
Rubén Rodríguez	2.050
Lorenzo Sánchez	50
Suma total pesetas	14.050

**Suministro agua. — AÑO 1985**

Andrés Atienza	6.410
Agustina Alonso	396
Gabriel Caballero	1.584
Saturnina Calzón	1.584
Cámara Agraria Local	38.321
Gumersindo Corcobado	792
Vda. Eugenio Gómez	396
Angeles Fernández	5.666
Carlos García	1.512
Teófilo Gómez	3.024
Antonio Herreras	1.549
Sergio Frechilla	396
Gabriel Herreras	396
Jaime Más	1.584
Hijos de Anastasio Pérez	1.584
Tomás Pérez	396
Vda. Jesús Peña	1.584
Vda. Eloy Rodríguez	396
Emiliano Rodríguez	6.771
Luis de la Torre	360
Suma total pesetas	74.701

**Solares sin cercar. — AÑO 1985**

Hdos. Ramón Castro	6.300
Julián López	5.075
Victor Moreno	1.225
Vda. Martín Pérez	3.500
Lucio Rodríguez	2.100
Manuel Sánchez	5.000
Suma total pesetas	23.200

**I. C. V. — AÑO 1985**

David Alonso	2.750
Jaime Arias	2.750
Miguel Arias	2.750
Juan Aguado	6.000
Julio Asensio	250
Cipriano Atienza	6.000
Andrés Atienza	1.500
M. Pilar Caballero	2.750
Valeriana Caballero	1.000
Carlos Diez	2.750
Sergio Frechilla	2.750
El mismo	2.750
Carlos García	6.500
El mismo	2.750
M. Luisa Gómez	2.750
Domingo Gómez	2.750
Joaquín Guerra	2.750
Felipe Guerra	6.000
Matías Guerra	2.750
El mismo	250
José Félix Guerra	2.750
Antonio Gutiérrez	2.750
Apolinar Herrador	3.250
José Orestes	8.000
Jesús Herrero	2.750
Alejandro Herrero	500
Improvi, S. L.	6.500
Félix Iñigo	1.000
M. Carmen y Fidel Lama	1.000
Esther Lamadrid	2.750
Petra Lesmes	1.000
Angel López	2.750
Julián López	2.750
Nicesio López	1.000
Francisco Javier Pardo	2.750
Manuel de la Peña	2.750
Jesús Prieto	250
Julián Prieto	6.000
Jesús Prieto	2.750
Marcos Pansa	2.750
Jesús Rodríguez	250
José E. Sánchez	2.750
M. Socorro Sánchez	2.750
La misma	2.750
Francisco Sarabia	2.750
Velasco Elechiquerra	750
Obdulia Plaza	4.875
Suma total pesetas	133.375

**BAJAS POR RECTIFICACION DE CONTRAIDO****AÑO 1984**

—Contribuciones Especiales a imponer por ejecución obras pavimentaciones: 1.187.041 pesetas.	
Suma total: 1.187.041 pesetas.	

**AÑO 1984**

—Subvención Diputación Obras Presupuesto 1984: 1 peseta.	
—Subvención Junta Castilla y León Obras Pto. 1984: 1.288.860 pesetas.	
—Subvención Diputación Obras Casa Consistorial: 1.503.683 pesetas.	
—Préstamo Banco de Crédito Local Obras Polideportivo: 844.800 pesetas.	
Suma total: 3.637.344 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Aportación Diputación pavimentación 88: 1.500.000 pesetas.	
Suma total: 1.500.000 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Contribuciones especiales obra pavimentación 217/87. Ejercicio 88: pesetas 750.000.	
Suma total: 750.000 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Recaudación Diputación, Urbana 1983: 2.989 pesetas.	
Suma total: 2.989 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Recaudación Diputación, Urbana 1984: 5.743 pesetas.	
Suma total: 5.743 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Recaudación Diputación, Urbana 1985: 5.743 pesetas.	
Suma total: 5.743 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Recaudación Diputación. Licencia Industrial (total = 8640 / Ayuntamiento = 6171): 6.171 pesetas.	
Suma total: 6.171 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Recaudación Diputación. Licencia Industrial 86 (total = 76696/Ayuntamiento = 55497): 55.497 pesetas.	
Suma total: 55.497 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Recaudación Diputación, Urbana 1986: 14.486 pesetas.	
Suma total: 14.486 pesetas.	

**AÑO 1989**

—Junta de Castilla y León, pendiente subvención Polideportivo: 6 pesetas.	
Suma total: 6 pesetas.	

**AÑO 1988**

—Obra pavimentación 217/87. Año 1988: 3.000.000 de pesetas.	
—Obras pavimentaciones 1984: pesetas 310.121.	
Suma total: 3.310.121 pesetas.	

## VILLAVIUDAS

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de crédito número 2/1991, dentro del Presupuesto General correspondiente a 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaviudas, 19 de noviembre de 1991. — El Alcalde, César Ruipérez Cordovilla. 5800

## VILLERIAS DE CAMPOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de noviembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

## 2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

Anterior: 2.167.561 pesetas; Aumentos: 770.000 pesetas; Total: 2.937.561 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 770.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villeras de Campos, 30 de noviembre de 1991. — El Alcalde, Alfredo Diez Escribano. 5747

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 8 de noviembre de 1991, el expediente de concesión de crédito número uno, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

*Presupuesto de gastos*

## 1. Gastos de personal:

Anterior: 2.571.516 pesetas; Aumentos: 330.000 pesetas; Total: 2.991.609 pesetas.

## 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Anterior: 5.161.000 pesetas; Aumentos: 2.303.200 pesetas; Total: 7.464.200 pesetas.

## 3. Gastos financieros:

Anterior: 250.000 pesetas; Total: 250.000 pesetas.

## 6. Inversiones reales:

Anterior: 2.524.940 pesetas; Aumentos: 923.717 pesetas; Total: 3.448.657 pesetas.

## 9. Pasivos financieros:

Anterior: 429.544 pesetas; Total: 492.544 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 11.000.000 de pesetas; Aumentos: 3.556.917 pesetas; Total: 14.556.917 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cascón de la Nava, 7 de diciembre de 1991. — El Presidente (ilegible). 5789

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDECAÑAS DE CERRATO

## E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. 1/91, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valdecañas de Cerrato, 2 de diciembre de 1991. — El Presidente, Donaciano Sardón Carazo. 5788

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Cevico Navero

5799